

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA
AMAZONIA PERUANA Y LA FEDERACIÓN COCAMA COCAMILLA,
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

**CULTIVO Y CONSERVACIÓN DE MOLUSCOS ACUÁTICOS EN
COMUNIDADES INDÍGENAS (COCAMA COCAMILLA)**

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, IIAP, representado por su Presidente Sr. Dennis Del Castillo Torres, con Documento Nacional de Identidad N° 07262473, que en adelante se denominará **IIAP**, la Federación de Comunidades Cocama Cocamilla, representada por su Presidente Sr. Arturo Tapayuri Murayari con Documento Nacional de Identidad N° 05394176, que en adelante se denominará **FEDECOCA**, y los representantes de los productores interesados en la crianza de churos, Sr. Jaime Abelino Curitima Caritimari, con DNI N° 05608122, de la comunidad Achual Tipishca, Sr. Hermenegildo Manihuari Yaricahua, con DNI N° 05607790, de la comunidad Atahualpa, Sr. Ricardo Valdivia Gonzales, con DNI N° 05608045, de la comunidad Naranjal y, Sr. Vicente Arimara Pisango, con DNI N° 80371072, de la comunidad Nueva Corina, que en adelante se denominarán **LAS COMUNIDADES**, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP- es un Organismo del Sector Público Nacional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica administrativa. Su Ley de Creación N° 23374 del 30 de Diciembre de 1981, le encomienda la evaluación, el inventario, la investigación y el control de los recursos naturales de la amazonia peruana, asimismo, tiene como misión contribuir a mejorar las condiciones socio económicas del poblador, a través de la investigación dirigida al desarrollo sostenible de la Amazonía. Para cumplir con sus funciones, el IIAP trabaja en estrecha coordinación y cooperación con instituciones y universidades nacionales y extranjeras.
2. La Federación de Comunidades Cocama Cocamilla, FEDECOCA, es una organización indígena, cuya finalidad es la defensa de la cultura y biodiversidad de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana, representa a Comunidades Nativas Cocama - Cocamilla del Bajo Huallaga.
3. En el mes de junio de 2000, PRAIA, IIAP y FEDECOCA, suscribieron un convenio para la realización del Proyecto **Producción, Aprovechamiento y Comercialización de Churos** en cuatro comunidades Cocama Cocamilla, con el objetivo general de mejorar la nutrición y los ingresos de la comunidad nativa Cocama Cocamilla, mediante la acuicultura de moluscos acuáticos.



Selle

[Signature]

00032

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo Del Convenio

El Objetivo de este Convenio es la ejecución del Proyecto **Cultivo y Conservación de Moluscos Acuáticos en Comunidades Indígenas**, bajo la responsabilidad directa de los productores interesados de las comunidades nativas Achual Tipishca, Atahualpa, Naranjal y Nueva Corina, el aval y la supervisión de FEDECOCA, la asistencia técnica del IIAP y el financiamiento del Programa de Pequeñas Donaciones del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.

CLÁUSULA SEGUNDA: El Proyecto

El objetivo principal del Proyecto es mejorar la nutrición e ingresos de la comunidad Cocama Cocamilla, mediante el cultivo de moluscos acuáticos.

El Proyecto está enmarcado en el Proyecto **Producción, Aprovechamiento y Comercialización de Churos**, Etapa II o de crecimiento, cuyos objetivos específicos son: a) Aplicar Tecnologías adecuadas para cultivar "churos" en ambientes controlados por parte de las comunidades involucradas y b) comercializar la producción a nivel local y regional.

Este Convenio se ejecuta basado en la participación de los beneficiarios directos, organizadas en 04 grupos de pobladores de las comunidades involucradas, asumiendo la responsabilidad compartida y solidaria entre todos para la buena ejecución del Proyecto y cumplimiento del presente convenio.

Se plantea lograr los siguientes resultados: a) Tecnología de cultivo y venta de "churo" adoptada por acuicultores de cuatro comunidades involucradas; b) Acuicultores Cocama Cocamilla del área del Proyecto se autoabastecen de semillas y producen churos para alimentación y venta; c) mejora de ingesta proteica de la población objetivo; d) Mejoran los ingresos y capacidad de generación de renta de participantes indígenas del Proyecto y e) Cocamas Cocamillas organizados y preparados para trabajo microempresarial.

Las comunidades involucradas contarán con la asistencia técnica del IIAP y la participación del coordinador general indígena. La organización de los trabajos y la administración de los fondos estará a cargo de los coordinadores indígenas, previa capacitación por el IIAP y tendrá la supervisión de FEDECOCA.

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes

1. De LAS COMUNIDADES

- Responsabilizarse de la correcta ejecución del Proyecto, aprobado por el Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD, documento que pasa a formar parte del presente Convenio.

00833

- b) Asegurar la participación de los miembros de cada comunidad comprometidos en la crianza de churos, en las actividades y decisiones relacionadas al Proyecto.
- c) Cumplir y hacer cumplir las actividades de asistencia técnica previstas.
- d) Administrar los fondos provenientes del Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD para el Proyecto de Cultivo y Conservación de Moluscos Acuáticos en comunidades Indígenas (Cocama Cocamilla) y realizar los pagos conforme al presupuesto establecido en el documento del Proyecto. Cualquier modificación que se desee introducir en el uso de los recursos debe ser consultada previamente por escrito al PPD -PNUD.
- e) Velar para que los recursos transferidos por el PPD - PNUD, se destinen exclusivamente a los fines establecidos en el Proyecto aprobado.
- f) Cumplir cabalmente con las rendiciones de cuentas y todos los compromisos asumidos en el Convenio FEDECOCA - PNUD/ PPD.
- g) Cumplir y hacer cumplir los compromisos de aporte local consistentes en recursos humanos, gastos de transporte local, materiales y de coordinación que se requiera para la consecución de los resultados del proyecto.
- h) Proveer de los medios económicos y demás facilidades a los especialistas del IIAP que se encargarán de dar la capacitación necesaria.

2. De FEDECOCA:

- a) Velar y supervisar por la correcta ejecución del Proyecto por parte de los responsables designados por cada uno de los grupos de productores participantes así como del IIAP en lo que corresponde a la Asistencia Técnica prevista.
- b) Promover y asegurar la participación de los miembros de cada comunidad comprometidos en la crianza de churos, en las actividades y decisiones relacionadas al Proyecto.
- c) Promover y facilitar las comunicaciones y el intercambio de información entre los responsables del Proyecto en las comunidades, el IIAP y PNUD-PPD.
- d) Participar activamente en la evaluación del Proyecto y realizar los esfuerzos necesarios para obtener recursos que permitan la ejecución de la etapa III.



Sele

Handwritten signature at the bottom left of the page.

00034

3. Del IIAP:

- a) Garantizar la asistencia técnica oportuna en concordancia con los términos establecidos en el Documento del Proyecto. Los gastos de estadía y desplazamiento de los especialistas del IIAP hacia las Comunidades, consideradas como Población Objetivo, serán solventadas mediante los recursos del Convenio.
- b) Hacer el seguimiento, registro y sistematización adecuada, de todas las actividades previstas en el proyecto, así como de los aspectos técnico-productivos de los churos.
- c) Supervisar y asesorar a LAS COMUNIDADES en el manejo administrativo contable de los recursos financieros transferidos por el PNUD-PPD para la ejecución de esta etapa del Proyecto.
- d) Evaluar periódicamente la evolución y resultados del Proyecto.
- e) Apoyar a LAS COMUNIDADES y a la FEDECOCA en la formulación final de la propuesta para la implementación de la Fase III.

CLÁUSULA CUARTA: De los Recursos del Convenio

El financiamiento para la ejecución del Proyecto proviene de:

Recursos Financieros

Del Programa de Pequeñas Donaciones del PNUD con la suma de US\$ 37 100 (Treintisiete mil cien 00/100 Dólares Americanos).

Recursos Intangibles y Materiales

- De las COMUNIDADES, a través de los Grupos de involucrados, los espejos de aguas (cochas), conocimientos locales, mano de obra y otros recursos locales y el tiempo para el análisis y discusión del Proyecto.
- DE FEDECOCA, su capacidad de coordinación y la supervisión que garantice el logro del Proyecto.
- Del IIAP, su experiencia y especialización en la tecnología del churo.

CLAUSULA QUINTA: De la Operatividad

Cada una de las partes nombra un Coordinador con competencia para el logro de las actividades previstas en el Proyecto. Los avances físicos y financieros serán reportados por cada Coordinador en concordancia con las actividades de su competencia.

00035

100000

CLÁUSULA SEXTA: Dirección y Fiscalización.

El IIAP en coordinación con FEDECOCA, podrá supervisar y examinar en cualquier momento, la ejecución del trabajo en base al presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: Participación de los resultados de los trabajos

Los resultados del Proyecto serán de propiedad compartida entre LAS COMUNIDADES, el IIAP y FEDECOCA. Todas las partes están facultadas a utilizar y difundir los resultados del proyecto a otros Pueblos Indígenas y entidades que los apoyan y que pueden beneficiarse de los mismos.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia.

La vigencia del presente Convenio será de 02 años y seis meses, contabilizado a partir de su suscripción y hasta la culminación del Proyecto que es parte del presente Convenio.

En caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones asumidas por las partes, el presente Convenio quedará rescindido, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o administrativas.

CLAUSULA NOVENA: Acuerdos Finales

Todo aquello que no se encuentre prescrito en las cláusulas antes indicadas, se precisará mediante cartas de entendimiento firmado por las tres partes integrantes del presente convenio.

Para constancia y conformidad de todo lo anteriormente descrito, firman las partes en la ciudad de Iquitos, a los días del mes de Enero del 2002.

Por **LAS COMUNIDADES**:

Jaime Abelino Curitima Caritimari
Comunidad Achual Tipishca

Hermenegildo Manihuari Yaricahua
Comunidad Atahualpa

Ricardo Valdivia Gonzales
Comunidad Naranjal

Vicente Arimara Pisango
Comunidad Nueva Corina

Por **FEDECOCA**:

Por el **IIAP**:

Arturo Tapayuri Murayari
Presidente

Dennis Del Castillo Torres
Presidente



00031